



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 24/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y diez minutos del día quince de Junio de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 23/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 23/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 8 de Junio de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
© 958 700 399
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-1

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 23/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 8 de Junio de 2018, en la forma en que se encuentra redactada.”.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a ALMUDENA MARTINEZ BAUTISTA (EXPTE. 13/18).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a ALMUDENA MARTÍNEZ BAUTISTA de licencia para realizar obras en C/ MARÍA ZAMBRANO.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2018

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 30 de Mayo de 2018 y 1 de Junio de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a ALMUDENA MARTÍNEZ BAUTISTA, expediente número 13/18, para realizar obras en C/ MARÍA ZAMBRANO, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a MARÍA DEL MAR PELÁEZ MARTÍNEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de Mayo de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.858,65 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 983,33 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
19/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-3

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





€.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a ROCIO MARTINEZ PIZARRO (EXPTE. 15/18).

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a ROCÍO MARTÍNEZ PIZARRO de licencia para realizar obras en C/ TORRE DEL CADI 13.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2018

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 30 de Mayo de 2018 y 1 de Junio de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.), en los que se hace constar que:

<<<Realiza nueva estructura de solo una parte de la vivienda.

La ocupación en planta baja podrá ser del 80% y del 100% en el segundo caso cuando no esté dedicado a vivienda en un fondo de 20 m, como la reforma consiste en la adaptación de parte de la vivienda a cochera y almacén, podrá ocupar el máximo de los dos.

En planta alta la ocupación máxima es del 80% al reducir la superficie construida en esta planta, se ocupa una superficie del 76%, por lo que cumple este factor.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-4

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a ROCÍO MARTÍNEZ PIZARRO, expediente número 15/18, para realizar obras en C/ TORRE DEL CADI N^o 13, consistente en REFORMA DE ALMACÉN Y COCHERA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JUAN LOZANO MARTÍNEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de Mayo de 2018, con las condiciones expuestas en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 501,99 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 127,93 €, correspondientes al P.E.M. por importe de 16.193,23 €; por lo que, al haber abonado tasas por importe de 99,04 €, así como del ICIO por importe de 388,65 €, correspondientes al anterior P.E.M. por importe de 12.537,04 €, deberá abonar, por tanto, la interesada la diferencia entre lo abonado y la cantidad correspondiente al nuevo P.E.M., y que asciende a las cantidades de 113,24 € por el ICIO y 28,89 € por las tasas.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-5

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Maria Antonia Lobato Garcia
19/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 650
☎ 958 700 650

CUARTO.- CESIÓN TEMPORAL AL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA CAJA RURAL DE GRANADA.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-6

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta que efectua la Sra. Concejala Delegada de Cultura, para la cesión temporal al Ayuntamiento de Baza de un solar propiedad de LA CAJA RURAL DE GRANADA.

Resultando que LA CAJA RURAL DE GRANADA, es propietaria de la finca registral 29.866, de 1.925 m2, sita en la Alameda, con varias construcciones de más de 100 años de antigüedad.

Resultando que El Ayuntamiento de Baza está interesado en la cesión de dicha finca desde el 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2018, con el fin de utilizarla para salida de conciertos y/o eventos que se celebren en dichas fechas.

Resultando que por parte de LA CAJA RURAL DE GRANADA, no existe inconveniente alguno en la cesión de la citada finca y en las fechas mencionadas, y para los fines expuestos, siempre y cuando este Ayuntamiento cumpla las siguientes condiciones:

- Responsabilizarse con la póliza 3R-G519.01.072 de los posibles daños o perjuicios que puedan devenir de dichos festejos en esa finca, incluida la pirotecnia, eximiendo a Caja Rural de cualquier responsabilidad de índole civil o penal que se derive de los actos celebrados en dicho lugar.
Ante ello, constan certificaciones de la Compañía Generali de 7 de Junio de 2018, en que la cobertura de la póliza incluye eventos o festejos realizados por el Ayuntamiento de Baza en solares propiedad de terceros, desde el día 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2018, incluida la pirotecnia.
- El Ayuntamiento realizará obras de mejora del pavimento con zahorra y gravilla y apertura de puertas.
- Una vez expirado el tiempo de duración de la cesión, la finca se devolverá a LA CAJA RURAL DE GRANADA, en las mismas condiciones en que se entregó, incluidas las mejoras en suelo y puertas, debidamente cerrado y limpio.
Ante ello, se adjunta el documento básico de seguridad en caso de incendio "DB-SI-3", con justificación de evacuación de número de ocupantes, cálculo de ocupación, número de salidas de evacuación, longitudes de recorrido y dimensionamiento de las salidas de evacuación, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez, así como memoria y plano justificativo del acondicionamiento necesario del solar, para la correcta adecuación de las salidas de evacuación. En la visita realizada a dicha finca, por el técnico mencionado, la misma se encuentra debidamente vallada.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-7

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Maria Antonia Lobato Garcia
19/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Solicitar a LA CAJA RURAL DE GRANADA, la cesión temporal a este Ayuntamiento de Baza, del solar propiedad de dicha CAJA, finca registral nº 29.866, de 1.925 m2, desde el 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2018, con el fin de utilizarla para salida de conciertos y/o eventos que se celebren en dichas fechas, aceptando las condiciones exigidas por la misma, y citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Dar traslado del presente acuerdo a LA CAJA RURAL DE GRANADA.

QUINTO.- BASES PREMIO “DAMA DE BAZA A LA CULTURA” 2018.

La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la aprobación de las Bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura” del presente año 2018.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura 2018”, correspondientes al presente año 2018; constando dichas bases de cinco puntos, contenidos en una página.”

SEXTO.- BASES II PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “CIUDAD DE BAZA”.

Seguidamente, por la Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la aprobación de las Bases del II Premio Internacional de Poesía “Ciudad de Baza”.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del II Premio Internacional de Poesía “Ciudad de Baza”, correspondientes al presente año 2018; siendo doce bases, contenidas en dos páginas.”

SEPTIMO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL CONCURSO “BASTI TALENT”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
19/06/2018

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
SECRETARIA ACCTAL
19/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. ALFREDO ALLES LANDA, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los premios del Concurso "Basti Talent".

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2018.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes, acuerda:

"La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Talentos "Basti Talent", Programa Imagina 2018, por un importe total de 500 €:

- Primer Premio, por importe de 250 € a favor de D^a MARÍA CALDERÓN ÁLVAREZ, con D.N.I. nº 45.924.586-A, nº cc ES26-2038-3545-2060-0017-1615.
- Segundo Premio, por importe de 150 € a favor de REAL GIRLS, debiéndose abonar a D^a REBECA LÓPEZ BASTIDAS, DÍAZ, con D.N.I. nº 45.869.663-G, nº cc ES89-3023-0142-5057-3894-31116.
- Tercer Premio, por importe de 100 €, compartido, a favor de:
 - THE URBAN BOY, por importe de 50 €, debiéndose abonar a D^a SANDRA ELIZABETH MUÑOZ MEJÍA, con D.N.I. nº 49.628.757-R, y nº cc ES96-2100-1987-0701-0059-1752.
 - LEIRE ALLES, por importe de 50 €, debiéndose abonar a D. ALFREDO ALLES LANDA, con D.N.I. nº 29.154.223-K, y nº cc ES06-1465-0100-9717-0222-4983."

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal D. ALFREDO ALLES LANDA.

Seguidamente, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la autorización de gastos con motivo de la celebración de las 24 Horas de Fútbol Sala, que se celebraran los días 30 de Junio y 1 de Julio de 2018, en el Pabellón Municipal de Deportes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
19/06/2018
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
19/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2018.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la celebración de las 24 Horas de Futbol Sala, que tendrán lugar los días 30 de Junio y 1 de Julio de 2018, en el Pabellón Municipal de Deportes.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de D. JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, Técnico Deportivo Municipal de Deportes, y que se expida la correspondiente orden de pago a justificar a favor del mismo, por importe de 1.150,75 €, para el pago de premios de las 24 Horas de Futbol Sala, según detalle:
 - Primer Premio: 600,00 € líquidos, una vez reducido el 19% del IRPF (Base 740,75 €; IRPF 140,75 €).
 - Segundo Premio: 250,00 €.
 - Tercer Premio: 80,00 €.
 - Cuarto Premio: 80,00 €.
3. El perceptor deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

NOVENO.- AUTORIACIÓN DE GASTOS PARA LA CAMPAÑA DE VERANO.

De otro lado, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la autorización de gastos para la Campaña de Verano.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2018.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de D. MANUEL ZAFRA PÉREZ, Técnico de Juventud, y que se expida la correspondiente orden de pago a justificar a favor del mismo, por importe de 2.500 €, para hacer frente a gastos de la Campaña de Verano.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-10

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- El perceptor deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DECIMO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

DIETAS

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	ALFREDO ALLES LANDA	44,96
2	ALFREDO ALLES LANDA	166,89
3	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
4	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
5	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	43,51
6	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
7	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
8	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	41,8
9	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	45,6
10	RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	59,36
11	JOSÉ VICO ARIAS	40,66
12	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	45,21
13	SIMÓN MAESTRA TORRALVO	190
Importe total Euros		840,63.”

DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor s/n. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
19/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
BENITO URBAN S.L.U	SUMINISTRO INVERSIÓN EN MOBILIARIO URBANO	2.991,00	628,11	3.619,11
COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO MANTENIM.FUENTES	310,67	65,24	375,91
COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO MANTENIMIENTO	529,22	111,14	640,36
JOSÉ TORRES RUBIO	SUMINISTRO, MATERIAL OBRAS CEMENTERIO	104,56	21,96	126,52
JOSÉ TORRES RUBIO	SUMINISTRO, VESTUARIO Y OTROS,PFEA 2017 ORDINAR.	338,71	71,13	409,84
LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO, VESTUARIO PARA OBRAS	1.265,80	265,82	1.531,62
MATERIALES DIMAS	SUMINISTRO, MATERIAL OBRAS PFEA 17 ORDIN.TAMASC	282,89	59,40	342,29
JULIO BAZA SA	SUMINISTRO, MATERIAL OBRAS PFEA	580,55	121,91	702,46

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
19/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	17 ORD.TAMASCA			
NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L	SERVICIO DESBROCE DE SOLARES	1.732,00	363,72	2.095,72
JOSÉ TORRES RUBIO	SUMINISTRO INVERSIONES CEMENTERIO	104,56	21,96	126,52
LARA RICO S.L	SERVICIO RENOVACIÓN LICENCIA ANTIVIRUS ENDPOINT	450,00	94,50	544,50
ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO MONITOR , TECLADO Y RATÓN OAC	379,00	79,59	458,59
CENTRO ÓPTICO DÍAZ(MANUEL DÍAZ MOLINA)	SUMINISTRO GAFAS	171,90	19,10	191,00
SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO: SALIDA JABALCÓN Y PANTANO	136,36	13,64	150,00
SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO: SALIDA CON MENORES A ESCUELA DE VERANO	1.280,00	128,00	1.408,00
EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS, PAÑALES, PDTOS DE HIGIENE	358,03	50,62	408,65
JUANA CHECA GARCÍA	SUMINISTRO: ALIMENTOS PARA P.I.C.	281,56	18,75	300,31
SUPERCOVIRAN MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS, PDTOS. HIGIENE Y ASEO PERSONAL, PAÑALES...	1.014,26	116,61	1.130,87
SUPERCOVIRAN MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS, PDTOS. HIGIENE Y ASEO PERSONAL, PAÑALES...	1.351,43	165,86	1.517,29
ALFREDO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: PAÑALES, TOALLITAS, BIBERONES, CHUPETES, TERMÓMETRO...	152,90	32,10	185,00
ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: PAÑALES, LECHE CONTINUACIÓN	175,34	17,53	192,87
ALFREDO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	92,13	6,87	99,00
JUAN DELGADO JIMÉNEZ	OBRA- OBRA Y MEJORA DEPENDENCIAS P. LOCAL	2995'00	628'95	3.623'95
JOSÉ RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	OBRA- CARPINTERÍA EN DEPENDENCIAS DE POLICÍA LOCAL	308'47	64'78	373'25
JUAN GALLARDO GALLARDO	OBRA- CARPINTERÍA EN DEPENDENCIAS DE POLICÍA LOCAL	308'47	64'78	373'25
ÁNGEL TORAL GÓMEZ	OBRA- INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN DEPENDENCIAS DE P. LOCAL	2842'43	596'91	3439'34
CLÍNICA DEL CALZADO RAMÓN GUILLÉN	SERVICIO- ARREGLOS DE ÚTILES Y UNIFORMES DE P. LOCAL	85'00	17'84	102'84
CLÍNICA DEL CALZADO RAMÓN GUILLÉN	SERVICIO- ARREGLOS DE ÚTILES Y UNIFORMES DE P. LOCAL	45'46	9'55	55'01
SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA, S.L	SERVICIO- RETIRADA DE VEHÍCULO VÍA PÚBLICA -ASFALTO EN C/ JOAQUÍN BLUME	54'00	11'34	65'34
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	OBRA- DEPENDENCIAS DE POLICÍA LOCAL -ACRISTALAMIENTO-	360'00	75'60	435'60
PAOLA SÁNCHEZ ROMO	SERVICIO- TRABAJOS DE INFOGRAFÍA	300'00	63'00	363'00
RAÚL LOZANO SÁNCHEZ	PINTURA REFORMA EDIFICIO DE POLICÍA LOCAL	1.900,00	399'00	2299'00
AXATON S.L.	SERVICIO- SUSTITUCIÓN BATERÍA EXPLISMETRO	140,00	29,40	169,40
DIEGO VIGARA SANTANO	SUMINISTRO- GUANTES ANTICORTE EXCARCELACIÓN	831,25	174,56	1.005,81
BRICOBAZA SL	SUMINISTRO-DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA	325,26	68,30	393,56
SUPERMERCADOS COVIRAN MANOLI	SUMINISTRO: TRAIL SIERRA DE BAZA	30,37	INCLUIDO	30,37
SLOGAN PUBLICIDAD	SERVICIO: TROFEO GRISTAL HEXAGONAL+ IMPRESIÓN	90,00	18,90	108,90
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES	SERVICIO: ACTUACIÓN NOCHE DE SAN JUAN	1.200,00	252,00	1.452,00
SLOGAN PUBLICIDAD	SUMINISTRO: CAMISETAS BASTI COLOR RUN	435,10	91,37	526,47
SUPERMERCADOS COVIRAN MANOLI	SUMINISTRO: BOCADILLOS Y REFRESCOS OCIO NOCTURNO	1.100,00	231,00	1.331,00
PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO:2 RAMOS DE FLORES	16,60	3,49	20,02
FRANCISCO MESAS	SERVICIO: RECREACIÓN DAMA DE BAZA/CORTIJO LA DEHESA	120,00	25,20	145,20

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
19/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Seguidamente, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
MARTÍNEZ DÍAZ ANTONIO	226,20 €
MUÑOZ BUSTAMANTE MARÍA JOSÉ	58,00 €
MARTÍNEZ LOZANO MARÍA JOSÉ	58,00 €
MATEOS REDONDO PATRICIA	52,20 €
PEREZ GARCIA ADRIAN	52,20 €
VALDIVIESO RUIZ VICTOR	104,40 €
FERRER ESCUDERO FRANCISCO JOSE	104,40 €
FERNANDEZ GIL AGUSTIN	104,40 €
Importe Total	759,80 €

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4 - 04720
18800 Baza
958 700 000
958 700 000

C.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-14

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 19/06/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Antonia Lobato García | 19/06/2018 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA ANTIGUA PLAZA DE ABASTOS Y SU ENTORNO PRÓXIMO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARZO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2018, acordó aprobar el Proyecto básico y de ejecución de las Obras de Rehabilitación, Reforma y Adaptación de la Antigua Plaza de Abastos y su entorno próximo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que ha sido redactado por los Arquitectos D. LUIS LEÓN ORTIZ, D. ÁLVARO LÓPEZ CAMINO y D^a M^a CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ, y con la condición de que se ejecute una intervención arqueológica consistente en el control de movimientos de tierra asociados a la obra, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Arqueológicas, de conformidad con la Resolución emitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, en orden a la ejecución del Proyecto Rehabilitación, Reforma y Adaptación de la Antigua Plaza de Abastos y su Entorno Próximo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marzo del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, , y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 447.115,86 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 93.894,33 €, siendo el importe total de 541.010,19 €; así como también acordó la autorización y disposición del gasto por importe de 541.010,19 €, y que se procediera a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de Mayo de 2018, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de las empresas:

- SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.
- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.

Resultando que con fecha 11 de Junio de 2018, se presenta en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de Baza, escrito de D. LUIS LEÓN ORTIZ, en representación de la UTE NUEVA PLAZA DE ABASTOS BAZA, redactores del Proyecto de Rehabilitación de la Plaza de Abastos de Baza, en el que dice que han detectado un error en el proyecto de ejecución entregado, más concretamente en las mediciones y presupuestos del mismo, por lo que solicitan un período de subsanación de errores de diez días naturales.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
19/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 13 de Junio de 2018 se dicta Providencia de la Alcaldía, de la que se concluye que se inicien los trámites oportunos para que se acuerde por el órgano de contratación el desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Resultando que con fecha 15 de Junio de 2018 se emite informe por parte de la Sra. Arquitecta municipal, en el que se hace constar:

<<<Que a la vista del escrito presentado, y tras un nuevo estudio del proyecto por la Oficina Técnica municipal, se observa que hay ciertas incongruencias en dicho proyecto, en concreto en las mediciones del mismo, ya que se observan discrepancias en algunas partidas de dichas mediciones al no coincidir éstas con el resto de documentación integrante del proyecto como pueden ser memoria, planos, pliegos y resto de documentación.

Por todo ello y a fin de garantizar un buen resultado final de la obra, no poner en peligro la correcta ejecución y terminación de la misma en los términos establecidos en el contrato y para garantizar que el edificio esté correctamente terminado para su puesta en uso una vez finalizada dicha obra, se propone que se proceda a la revisión del proyecto por los técnicos redactores y se proceda por parte de dichos técnicos la entrega de un nuevo proyecto completo con los referidos errores subsanados.>>>

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 15 de Junio de 2018, en el que hace constar:

Primero: El art. 152 de la LCSP, señala que el órgano de contratación tendrá la facultad de desistir del procedimiento de adjudicación, motivando en todo caso su resolución, y lo ha de notificar a los candidatos o licitadores.

Segundo: El desistimiento del procedimiento de adjudicación solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de su adjudicación. Asimismo su fundamento debe ser la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Tercero: El error puesto de manifiesto por el equipo de redactores y por el informe de la Sra. Arquitecta Municipal afecta a un elemento esencial que impide conocer con claridad cuáles son las condiciones en que se han de realizar las proposiciones por los licitadores, pudiéndose entender vulnerado el principio de igualdad entre ellos.

Por cuanto antecede corresponde informar que al no haberse realizado Propuesta de Adjudicación y por tanto adjudicación del contrato, se puede entender que continuar con la tramitación del expediente causaría problemas jurídicos y económicos a la Administración una vez detectados éstos. Con el fin de poder subsanar los mismos y por razones de interés público (ya que corre peligro el buen término de la obra, según informe de la Arquitecta Municipal) se hace necesario acordar el desistimiento

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-16

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
19/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





del procedimiento de adjudicación e iniciar un nuevo expediente de contratación conforme al proyecto corregido.

Considerando lo establecido en el art. 152 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El desistimiento del procedimiento de adjudicación para la contratación por procedimiento abierto, en orden a la ejecución del Proyecto Rehabilitación, Reforma y Adaptación de la Antigua Plaza de Abastos y su Entorno Próximo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marzo del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, conforme los Proyectos y Pliegos que habían sido aprobados por esta Junta de Gobierno Local, en fechas 27 de Abril y 4 de Mayo de 2018, respectivamente, y cuyo anuncio de licitación apareció publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de Mayo de 2018, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y que se han puesto de manifiesto en la parte expositiva de este acuerdo; máxime cuando no se ha realizado propuesta alguna de adjudicación, ni se ha llegado a realizar apertura de sobres alguna por parte de la Mesa de Contratación correspondiente.
2. Que se inicie un nuevo expediente de contratación, una vez el correspondiente proyecto sea rectificado, y sea aprobado por esta Junta de Gobierno Local.
3. Notificar el presente acuerdo a las empresas que durante el período de presentación de ofertas se han presentado a la licitación, es decir, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L., y TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiún minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/18-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
19/06/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e470ef792e904c4bbeaa322ea8069a70001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

